



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS
DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL
VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO CAMIÓN CAJA CRAFTER,
MODELO 2009, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LC57379, COLOR BLANCO.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900006/20

ACTA DE VERIFICACIÓN DE MERCANCÍAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRÁNSITO

En la Ciudad de México, siendo las 13:10 horas del 05 de octubre de 2020, Arturo Baeza Sánchez, Myriam Anguiano Madinabeitia, Ricardo Rodríguez Pozos, Ingrid Guiovanina Huerta González, Kitzya Xamahi Aparicio Zarza, César Andrés Hernández Mata, José Jaime Flores Álvarez, Nayely Luna Caro y Bruno Israel Nava Solís, verificadores adscritos a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, hacen constar que en cumplimiento a la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera número CVM0900006/20, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00006/20, de fecha 05 de octubre de 2020, girada y firmada autógrafamente por Jorge Cisneros Armas, Coordinador Ejecutivo de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigida al C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera, que se transporta en el vehículo marca: Volkswagen, tipo Camión Caja Crafter, modelo 2009, con placas de circulación LC57379, color Blanco, con fundamento en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI del Código Fiscal de la Federación; artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO de los transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal de fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo 1 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4 en relación con los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, fracciones I, II, X, XI, XVI y XIX, 4, 5, 6, 7, 10, 11, fracción I, 16, fracción II, 18, 20, 23 y 27, fracciones III, IV, V, VIII, XLIX y VIGÉSIMO SÉPTIMO de los Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2º, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, primer párrafo, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XII y XXIX y 89 primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, III, IV, VII, XXVII y XXXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXII, 150 y 151 de la Ley Aduanera; artículos 33, último párrafo y 38 del Código Fiscal de la Federación, el día 05 de octubre de 2020, siendo las 12:50 horas, se encontró circulando sobre: Avenida del Trabajo, entre Calle González Ortega y Calle Manuel Doblado, Colonia Morelos, Código Postal 06200, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, el vehículo marca: Volkswagen, tipo Camión Caja Crafter, modelo 2009, con placas de circulación LC57379, color Blanco, por lo que el personal verificador, pidió al conductor permitiera realizar la inspección del citado vehículo, con el objeto o propósito de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que transporta, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, así como de las restricciones o regulaciones no arancelarias y Normas Oficiales Mexicanas que correspondan.-----
A continuación, el personal verificador procedió a identificarse ante el conductor del vehículo, quien se ostenta como propietario de las mercancías que se transportan en el vehículo marca: Volkswagen, tipo Camión Caja Crafter, modelo 2009, con placas de circulación LC57379, color Blanco, como sigue: -----



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR.



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS
DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL
VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO CAMIÓN CAJA CRAFTER,
MODELO 2009, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LC57379, COLOR BLANCO.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900006/20

VISITADORES.	CONSTANCIA	FECHA DE EMISIÓN	VIGENCIA	CARGO	R.F.C.
Arturo Baeza Sánchez	SAF/TCDMX/CEVCE/C/020/2020	01 de julio de 2020	01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020	Jefe de Unidad Departamental de Comercio Exterior "A"	BASA841103GR9
Myriam Angulano Madinabeltia	SAF/TCDMX/CEVCE/C/022/2020	01 de julio de 2020	01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020	Líder Coordinador de Proyectos de Ejecución de Presencia Fiscal "C"	AUMM820107L9A
Ricardo Rodríguez Pozos	SAF/TCDMX/CEVCE/C/024/2020	01 de julio de 2020	01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020	Jefe de Unidad Departamental de Comercio Exterior "C"	ROPR810723GB3
Ingríd Guiovanlina Huerta González	SAF/TCDMX/CEVCE/C/025/2020	01 de julio de 2020	01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020	Jefa de Unidad Departamental de Comercio Exterior "D"	HUGI8805163E7
Kitzya Xamahl Aparicio Zarza	SAF/TCDMX/CEVCE/C/021/2020	01 de julio de 2020	01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020	Líder Coordinador de Proyectos de Ejecución de Métodos Sustantivos "A"	AAZK920707KX3
César Andrés Hernández Mata	SAF/TCDMX/CEVCE/C/026/2020	01 de julio de 2020	01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020	Líder Coordinador de Proyectos de Ejecución de Presencia Fiscal "D"	HEMC641110TM1
José Jaime Flores Álvarez	SAF/TCDMX/CEVCE/C/023/2020	01 de julio de 2020	01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020	Enlace de Apoyo de Presencia Fiscal "B"	FOAJ600830RG6
Nayely Luna Caro	SAF/TCDMX/CEVCE/C/037/2020	01 de julio de 2020	01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020	Verificadora y Notificadora de Actos de Comercio Exterior	LUCN881212H9A
Bruno Israel Nava Solís	SAF/TCDMX/CEVCE/C/036/2020	01 de julio de 2020	01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020	Verificador y Notificador de Actos de Comercio Exterior	NASB920918RPS

Documentos de identificación expedidos por Roberto Carlos Fernández González, Tesorero de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mismos que se expiden con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas TERCERA, CUARTA, OCTAVA, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 20 de agosto de 2015 y su acuerdo modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020; Cláusula SEGUNDA, fracciones I y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; y en los artículos 1, numeral 8 y 21, apartado A, numeral 5, TRIGÉSIMO Y TRIGÉSIMO CUARTO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, X y XI, 4, 5, 6, 7, 11, fracción I, 12, 16, fracción II, 18, 27, fracciones III, IV, V, VII, VIII, XLIX Y VIGÉSIMO SÉPTIMO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2, fracción IV, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 3º, fracción I, 7º, fracción II, Inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XI, XII, XIII y XXIX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, y que ostentan la firma autógrafa del funcionario que los emite y en los cuales aparecen la fotografía, el nombre y firma autógrafa de cada uno de los verificadores que practican la revisión, mismos que acreditan dicha personalidad y que son exhibidos al conductor del vehículo, marca: Volkswagen, tipo Camión Caja Crafter, modelo 2009, con placas de circulación LC57379, color Blanco donde se transportan las mercancías de origen y procedencia extranjera, quien los examina, se cerciora de sus datos y expresa su conformidad, devolviéndolos a sus portadores, verificando además que los documentos los facultan para la práctica de actos relacionados el ejercicio de las facultades conferidas en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal y en el Anexo 1 de dicho convenio; previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente.

A continuación el personal verificador procedió a notificar al conductor del vehículo marca: Volkswagen, tipo Camión Caja Crafter, modelo 2009, con placas de circulación LC57379, color Blanco, donde se transportan las mercancías de origen y procedencia extranjera; la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera número CVM0900006/20, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00006/20, de fecha 05 de octubre de 2020, girada y firmada autógrafamente por Jorge Cisneros Armas, Coordinador Ejecutivo de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México,



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO
EXTERIOR.



C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS
DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL
VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO CAMIÓN CAJA CRAFTER,
MODELO 2009, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LC57379, COLOR BLANCO.

NÚMERO DE ORDEN: CVM0900006/20

adsrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigida al C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera, que se transporta en el vehículo marca: Volkswagen, tipo Camión Caja Crafter, modelo 2009, con placas de circulación LC57379, color Blanco, sin embargo el conductor del vehículo antes señalado quien dijo llamarse Mario Peña Miranda mismo que proporcionó de manera voluntaria la tarjeta de circulación del vehículo marca: Volkswagen, tipo Camión Caja Crafter, modelo 2009, con placas de circulación LC57379, color Blanco, con folio: CA-C-7932100, quien se negó a firmar de recibido la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera número CVM0900006/20, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00006/20, de fecha 05 de octubre de 2020 y recibir la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado.

En el mismo acto, el personal verificador solicita al conductor vehículo marca: Volkswagen, tipo Camión Caja Crafter, modelo 2009, con placas de circulación LC57379, color Blanco, se identifique con documento oficial alguno, proporcionando Licencia para Conducir No. R9726890, con tipo de vigencia permanente, expedida a su favor por la Secretaría de Transportes y Vialidad, del Gobierno del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México ilegible, mismo que se ostenta como conductor del vehículo marca: Volkswagen, tipo Camión Caja Crafter, modelo 2009, con placas de circulación LC57379, color Blanco, que transportan las mercancías de origen y procedencia extranjera, a quien en lo sucesivo se le denominara el "Compareciente", y el cual, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas de quien incurre en falsedad de declaraciones ante autoridad competente llamarse Mario Peña Miranda, mismo que se negó a proporcionar domicilio particular alguno y sus datos generales, por lo que se procede a hacer su media filiación una persona del sexo masculino, de 39 años aproximadamente, de estatura aproximada 1.68 metros, complexión robusta, nariz gruesa, cejas pobladas, cabello escaso y tez morena.

Solicitud de la documentación comprobatoria.- El personal verificador requiere al "Compareciente" para que en este mismo acto exhiba la documentación que ampare la legal importación, estancia o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera, transportadas en el vehículo marca: Volkswagen, tipo Camión Caja Crafter, modelo 2009, con placas de circulación LC57379, color Blanco, manifestando lo siguiente: "No traigo ningún documento que ampare la mercancía, y no tengo modo de conseguirla".

Recepción de la documentación. El "Compareciente", no exhibe documento alguno.

Resultado de la revisión documental. Por lo tanto y toda vez que el "Compareciente", no aporta documento alguno que acredite la legal importación, estancia o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera transportadas en el vehículo marca: Volkswagen, tipo Camión Caja Crafter, modelo 2009, con placas de circulación LC57379, color Blanco, es razón por la cual se requiere que se traslade al Recinto Fiscal ubicado en: Calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, para levantar el Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, cumpliendo con las formalidades a que se refiere el artículo 150 de la Ley Aduanera; por lo anterior, siendo las 13:30 horas del día 05 de octubre de 2020, se levanta la presente Acta a efecto de continuar dicho procedimiento en el Recinto Fiscal señalado.

Lo anterior, toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación de las mercancías en transporte en lugar distinto a los recintos fiscales.

Otros Hechos: Así mismo, el personal verificador solicitó al "Compareciente" que se traslade al Recinto Fiscal ubicado en: Calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, a lo que el "Compareciente" se niega rotundamente a mover el vehículo marca: Volkswagen, tipo Camión Caja Crafter, modelo 2009, con placas de circulación LC57379, color Blanco, siendo las 13:35 horas, el "Compareciente" abandona el lugar y la diligencia dejando la mercancía de origen y procedencia extranjera, las llaves y los documentos que había proporcionado al personal verificador consistentes en original de Licencia para Conducir No. R9726890, con tipo de vigencia permanente, expedida a su favor por la Secretaría de Transportes y Vialidad, del Gobierno del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México ilegible y Tarjeta de Circulación del vehículo marca: Volkswagen, tipo Camión Caja Crafter, modelo 2009, con placas de circulación LC57379, color Blanco, con folio: CA-C-7932100, así como el vehículo donde se transporta la misma.

Derivado de lo anterior, siendo las 13:40 horas el personal verificador de conformidad con el artículo 40, fracción I del Código Fiscal de la Federación solicitó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana el apoyo de una unidad de remolque, para trasladar el vehículo marca: Volkswagen, tipo Camión Caja Crafter, modelo 2009, con placas de circulación LC57379, color Blanco, que transporta



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE COMERCIO
EXTERIOR.



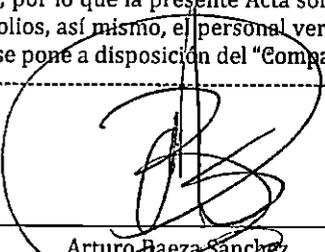
C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LAS MERCANCÍAS
DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SE TRANSPORTA EN EL
VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO CAMIÓN CAJA CRAFTER,
MODELO 2009, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LC57379, COLOR BLANCO.

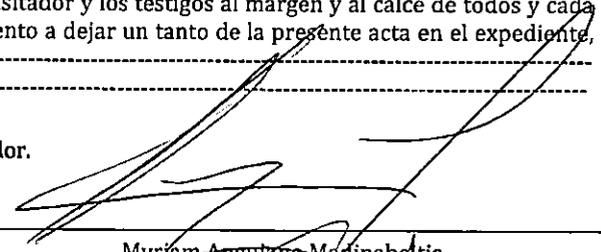
NÚMERO DE ORDEN: CVM0900006/20

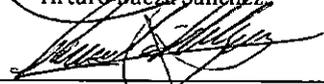
mercancía de origen y procedencia extranjera a las instalaciones del Recinto Fiscal ubicado en: Calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad.-----
Siendo las 15:00 horas arriba la unidad de remolque con placas MX-014-E5 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sin que hasta ese momento se apersona el "Compareciente", por lo que se procede a trasladar el vehículo marca: Volkswagen, tipo Camión Caja Crafter, modelo 2009, con placas de circulación LC57379, color Blanco a las instalaciones antes mencionadas del Recinto Fiscal.-----
Lectura y cierre del acta. No habiendo más hechos que hacer constar y toda vez que resulta necesario realizar una revisión física y/o documental detallada de las mercancías de procedencia extranjera y del vehículo en que son transportadas, se procede al traslado del vehículo y las mercancías de procedencia extranjera al Recinto Fiscal de la Ciudad de México ubicado en: Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, a efecto de continuar con el desarrollo de la verificación que se realiza al amparo de la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número CVM0900006/20, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00006/20, de fecha 05 de octubre de 2020.-----

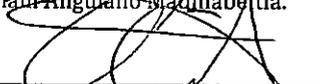
En tal virtud, siendo las 15:25 horas del 05 de octubre de 2020, se emite la presente Acta en tres tantos originales y se hace constar que el "Compareciente" se opuso a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el presente procedimiento y desapareció; por lo que la presente Acta sólo es firmada por el personal visitador y los testigos al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, así mismo, el personal verificador procede en este momento a dejar un tanto de la presente acta en el expediente, mismo que se pone a disposición del "Compareciente".-----
Conste.

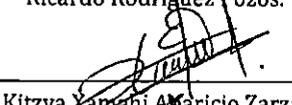
El Personal Verificador.

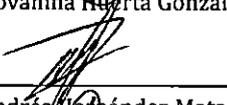

Arturo Daeza Sanchez.

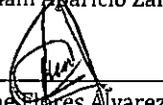

Myriam Angulano Madinabedia.

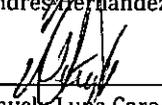

Ricardo Rodriguez Pozos.


Ingrid Guiovanina Huerta Gonzalez.


Kitzya Xamahi Amaricio Zarza.

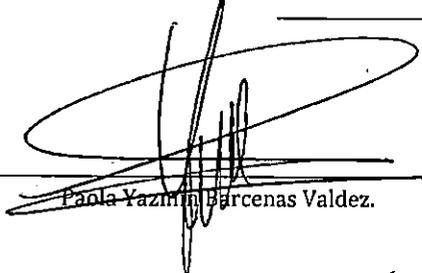

César Andrés Hernández Mata.


José Jaime Flores Alvarez.


Nayely Lucia Caro.


Bruno Israel Nava Solís.

Los Testigos.


Paola Yazmin Barcenaz Valdez.


Isai Daniel Arriaga Chavez.